



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 NOV 2017

2017/05/005/0011/2928

**VISTO:** las contrataciones en calidad de Provisorio realizadas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", al amparo de los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

**RESULTANDO:** I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que en el artículo 16 del Decreto precitado se establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

III) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, fueron designados los tribunales evaluadores a los efectos de valorar la presupuestación de los contratados.

ASUNTO 1 5 4 6

**CONSIDERANDO:** I) que los contratados en régimen de provisorio fueron evaluados por los tribunales correspondientes, resultando las evaluaciones satisfactorias.

II) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ABQ/RH/A-MR

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19121 de 20 de agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014 y el artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes,

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Designanse en los cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido	Nombre	C.I	Esc.	Grado	Denominación	Serie
ALVAREZ PLATA	FLORENCIA	4861988-5	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
DELGADO RIVERO	JUAN MANUEL	4497717-2	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
DIAZ VARGAS	LAURA	1847814-8	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
GOMEZ GARCIA	GONZALO	4202980-2	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
MARÍN AGUILAR	SILVANA	2656537-3	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
NOGUEIRA PALOMINO	MARÍA VALENTINA	4624893-7	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
PEREIRA CHOCA	FÁTIMA	4689235-0	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACIÓN
RODRIGUEZ ARZUAGA	GUILLERMO	4484767-6	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
RODRIGUEZ MILHOMENS	MARÍA XIMENA	4413858-2	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
SUAREZ MORA	NADIA	4463792-0	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.



  
**LUCIA TOPOLANSKY**

**Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia**